

LEY N.º 2986

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º: Condónase la deuda por los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos a la contratista de la ejecución de la carpeta asfáltica en el Autódromo de la Ciudad de Posadas y/o lo que corresponda tributar al Automóvil Club Misiones, como así también a los proveedores de materiales para la citada obra, en relación exclusiva a la misma.

En todos los casos, la condonación procederá respecto de los gravámenes indicados en este Artículo cuando pudieran corresponderle como contribuyentes de derecho por cuenta propia y con relación a las actividades, actos u operaciones vinculadas con la citada obra.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
a/c Area Parlamentaria
Honorable Cámara de Representantes

Dip. Dr. JULIO CESAR HUMADA
Presidente
Honorable Cámara de Representantes